



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), diez (10) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO – GARANTÍA REAL	201900912
DEMANDANTE	:	CLAUDIA CECILIA CABRERA GONZÁLEZ	
DEMANDADO	:	SOCIEDAD CDB S.A.S. Y OTRO	
FECHA AUTO	:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020	

Revisadas las presentes diligencias, el despacho dispone:

1. Incorpórese a la presente actuación, y pónganse en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN vista a folios 63 y 64 de la presente actuación.- Secretaría proceda a informar a la citada entidad que el proceso se encuentra en trámite, y que, en su debida oportunidad procesal se tendrá en cuenta la prelación del crédito, en observancia de lo dispuesto en el artículo 465 del CGP y lo informado en memorial que obra a folio 179. **OFÍCIESE.-**
2. Requerir a la parte demandante, para que en el término de 30 días, -so pena de dar aplicación a las disposiciones contenidas en el numeral 1° del artículo 317 del CGP-, acredite las notificaciones correspondientes, así como el registro de la medida de embargo del inmueble dado en garantía, como quiera que se trata de un acto posible, a cargo de la parte demandante e indispensable para la continuidad del proceso, dada la naturaleza de la acción incoada.-

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA CRISTINA SOTELO